

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Incluye cláusulas declarativas de responsabilidad del cliente)

REUNIDOS

De una parte Don Daniel Palomino Antequera, con DNI, 71218229V, como titular de la empresa de actividades AVENTURAS CON BOTAS

De otra parte, Don..... Con DNI....., con domicilio en.....

ACUERDAN

Que ambas partes ostentan capacidad jurídica y de obrar suficiente. Caso contrario, las partes asumirán las responsabilidades que pudieran derivarse de este contrato. Suscribir el presente contrato de arrendamiento de servicios de guía de montaña, mediante el cual se establecen las siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ACTIVIDAD

1. EL cliente contrata con la empresa AVENTURAS CON BOTAS, la actividad de....., cuyo precio es de

2. El precio incluye los servicios de:

- Guía acompañante de Montaña UIMLA / AEGM
- Asesoramiento técnico previo a la actividad
- Seguro de asistencia
- Botiquín colectivo

3. El precio final de la actividad **NO** incluye:

- Transportes necesarios para llegar y volver a los puntos de inicio y fin de la actividad.
- Gastos derivados de rescates y asistencias médicas que superen el límite pactado de la Póliza de Asistencia contratada por Aventuras con Botas.
- Alquiler de material para la realización de la actividad
- Extras tales como cafés, vinos, aguas minerales, regímenes alimenticios especiales, ni siquiera en los supuestos de pensión completa o media pensión.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. El cliente por el mero hecho de inscribirse en una actividad de montaña, asume que, por las características propias inherentes a este tipo de actividades, y por ser realizadas en un entorno en ocasiones no del todo controlable, no pueden estar exentas de cierto riesgo potencial y objetivo.

2. El participante se compromete expresamente a obedecer las instrucciones del guía, dado que, dichas indicaciones, obedecerán en todo caso, a criterios de prevención y seguridad de los participantes.

3. El cliente declara hallarse en las condiciones psicofísicas adecuadas para la práctica de las actividades en las que se inscribe, así como no estar bajo los efectos de sustancias relajantes, excitantes o alucinógenas, en la fecha de la actividad.

4. Por el presente documento, declaro haber sido correctamente informado en tiempo y forma de los siguientes términos de la actividad: Ruta, longitud, duración, dificultad, peligros, riesgos, material, equipo y requisitos físicos.

5. El cliente entiende y acepta que, la consecución de la actividad estará condicionada tanto a las condiciones meteorológicas, así como a posibles imprevistos que puedan poner en serio peligro la seguridad del grupo. Así mismo, el guía podrá variar el programa en función de las condiciones meteorológicas o de las condiciones de la montaña, con el objeto de garantizar la seguridad.

Los ratios Guía/participante se mantendrán priorizando los criterios de seguridad y respetando el número mínimo acordado por curso o actividad.

Aventuras con Botas se reserva el derecho de cancelar o modificar las actividades por razones meteorológicas o que puedan afectar la seguridad del grupo.

6. Los gastos de alimentación, alojamiento y transporte del guía corren a cuenta del cliente, salvo indicación expresa en las condiciones particulares de la actividad.

7. Todas las actividades están cubiertas con un seguro de Responsabilidad Civil y seguro de Asistencia Sanitaria y Accidentes.

8. La reserva de la actividad se considerará firme cuando se haya realizado el importe del 50% en modo de confirmación de reserva o el 100% del precio. La anulación por parte del cliente, de una reserva antes de su confirmación no supone ningún coste. La anulación de una reserva una vez confirmada, supone para el cliente una penalización en concepto de indemnización a Aventuras con Botas de:

- Hasta 15 días antes del inicio de la actividad, un 10% del importe del precio de la actividad.
- De 15 a 3 días antes del inicio de la actividad, un 25% del importe del precio de la actividad.
- En las 48 horas anteriores al inicio del evento, un 50% del importe del precio de la actividad.
- Si el cliente no se presenta al inicio del evento, un 100 % del importe del precio de la actividad.

9. La contratación de los servicios aquí expuestos requiere necesariamente la aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las condiciones generales de contratación.

10. DERECHO DE ADMISIÓN, Aventuras con Botas se reserva el derecho de admisión o participación en una actividad, incluso una vez empezada la misma, de aquellas personas que por una inadecuada conducta, condición física o formación técnica impidan el normal desarrollo de la actividad o pongan en peligro su integridad física, la del resto de participantes o la del guía de la actividad. Los costes generados por este tipo de abandono de la actividad serán por cuenta y riesgo del cliente, sea cual sea la naturaleza de dichos costes (transporte, alojamiento, etc.).

11. USO DE LOS ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS, Aventuras con Botas será la propietaria de los archivos fotográficos que genere en el desarrollo de las actividades por ella organizados y éstos podrán ser usados en su página web o en cualquier otro medio, para promocionar o vender a terceros sus actividades o para cualquier otro fin que estime oportuno. La no aceptación por parte del cliente de esta condición tendrá que ser comunicada por escrito a Aventuras con Botas.

12. DESISTIMIENTO VOLUNTARIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

En caso de que el cliente opte voluntariamente por abandonar la actividad, éste está obligado a entregar al guía un documento firmado en el que declare su decisión voluntaria de desistimiento. En cualquier caso, la entrega de dicho documento no podrá garantizar el abandono inmediato y éste quedará sujeto a factores tales como las condiciones meteorológicas o la disponibilidad de medios de transporte adecuados.

Los costes generados por el abandono voluntario de la actividad por cualquier otra razón que no sea accidente o enfermedad del cliente serán por cuenta y riesgo del cliente, sea cual sea la naturaleza de dichos costes (transporte, alojamiento, etc.).

13. Las presentes Condiciones Generales, están sujetas a lo dispuesto a la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, a la Ley General 1/2007 para la Defensa de Consumidores y Usuarios, al Real Decreto 1906/1999, de 17 de diciembre de 1999, por el que se regula la Contratación Telefónica o Electrónica con condiciones generales, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista, y a la Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

En San Carlos del Valle, a.....dede 2017

Firmado:

CLIENTE

EMPRESA